| BOGOTÁ | ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES |
|---|---|

| **EXPEDIENTE No. CP0001/2025/0000005486 - LÍNEA PAA: 1000005477** | |
|---|---|
| **1. INFORMACIÓN GENERAL*** | |
| ***1.1. Dependencia que Origina:*** | ***1.2. Fecha:*** |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA | 11 de agosto de 2025 |
| ***1.3. Objeto Contractual:*** | |
| REALIZAR CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LA VULNERABILIDAD SÍSMICA DE LA TORRE A DEL CAD. | |
| ***1.4. Sector Económico Identificado:*** | |

Sector Terciario o de Servicios.

Según la "*Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080"*[1] expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el sistema *"The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas"* los servicios se ubican en los segmentos 70 a 94 Servicios, siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios requeridos se encuentran identificados en el código:

| CODIGO UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|---|
| 81101500 | Servicios | [81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | [8110] Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura | [811015] Ingeniería civil y arquitectura |
| 72101500 | Servicios | [72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | [7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | [721015] Servicios de apoyo para la construcción |

## 2. ANÁLISIS SECTORIAL

### *2.1. Aspectos Generales del mercado*

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso corresponde al servicios o sector terciario de la economía, este sector es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario es uno de los más desarrollados y generando ingresos al país.

Este sector, incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, entre estas se destacan: los servicios, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

Es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son: el soporte, la distribución y la comercialización, definiéndose el soporte como servicios en la solución de problemas de un

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.[2]

**ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[3]**

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

**EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS**

**Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2025p/ mayo 2024)**

En mayo de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2024.

[2] Fuente: https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz6CGIZvrfO
[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Mayo 2025ᵖ / mayo 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 17,9 | 17,5 | -0,1 | 0,5 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 12,0 | 12,3 | 0,0 | -0,3 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 10,1 | 9,8 | 0,3 | 0,0 |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | -2,4 | -3,6 | -1,2 | 2,4 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 16,5 | -5,6 | 19,5 | 2,6 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 19,4 | 18,8 | 0,0 | 0,6 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 1,4 | -0,2 | 1,3 | 0,3 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 9,3 | 10,7 | -1,3 | -0,1 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 15,7 | 16,6 | -1,2 | 0,3 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 4,9 | 4,6 | 0,2 | 0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 3,0 | 3,0 | 0,0 | 0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 15,4 | 15,3 | 0,0 | 0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 0,4 | 0,4 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 20,9 | 16,3 | 0,0 | 4,6 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 6,8 | 6,5 | 0,0 | 0,3 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,5 | 4,9 | 0,7 | -0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 4,7 | 2,8 | 1,8 | 0,2 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 1,4 | 1,2 | 0,7 | -0,5 |

**Fuente:** DANE, EMS.

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (Mayo 2025p / mayo 2024)**

En mayo de 2025, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2024

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Mayo 2025ᵖ / mayo 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 3,5 | 2,4 | 0,5 | 0,6 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -1,0 | -0,5 | 1,6 | -2,0 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -1,1 | 2,4 | -2,5 | -0,9 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | -4,6 | -2,0 | -2,9 | 0,2 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 0,5 | 1,1 | -1,8 | 1,2 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -1,9 | -2,2 | -0,3 | 0,6 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -8,1 | -4,0 | -3,2 | -0,9 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -1,8 | -0,9 | -0,7 | -0,2 | -- |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 0,4 | 0,3 | 0,9 | -0,8 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -7,8 | -5,7 | -2,1 | 0,0 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -3,9 | 1,2 | -4,9 | -0,3 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -2,8 | -1,2 | -0,4 | 0,1 | -1,3 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -2,3 | 0,8 | -3,0 | -0,2 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 5,0 | -1,2 | 7,0 | -0,8 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -1,9 | -0,6 | -0,8 | 0,0 | -0,5 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -2,2 | -1,8 | 1,3 | -1,6 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 0,2 | -1,6 | 1,3 | 0,6 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -0,6 | -0,6 | 0,7 | -0,7 | -- |

**Fuente:** DANE, EMS.

Como se puede observar, la división correspondiente a ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTIFICAS Y TÉCNICAS, ha tenido un impacto positivo en los salarios y nivel de ocupación.

### 2.2 VARIABLES ECONÓMICAS

Las variables económicas que afecta el sector objeto de análisis se encuentran referidas al Producto Interno Bruto (PIB); el índice de precios al consumidor (IPC), Tasa representativa del mercado (TRM), Tasa de desempleo y la variación del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

### 2.2.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)4

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

4 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

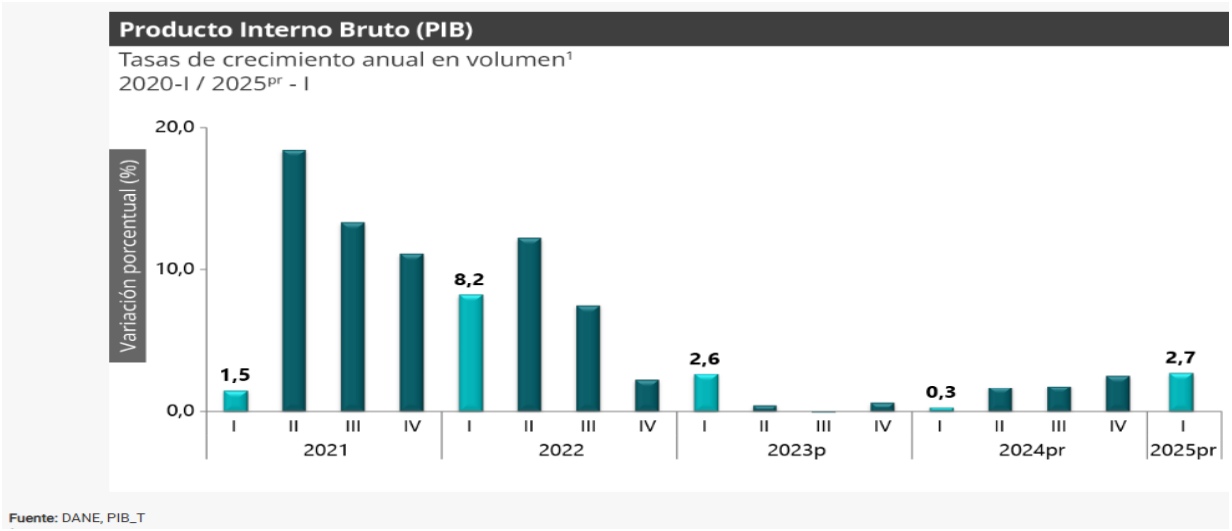
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.




Fuente: DANE, PIB_T

El componente de estudios y diseños se encuentran en el sector de la construcción, por lo que se procede a relacionar el aporte de este componente en el PIB del país.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,0%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,8%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,4%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,2%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%.

**Tabla 6. Construcción**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2025[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2025[pr]-I / 2024[pr]-I | 2025[pr]-I / 2024[pr]-IV |
| Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales | -7,0 | -3,4 |
| Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2] | 3,8 | 0,2 |
| Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3] | -3,7 | -0,7 |
| **Construcción** | **-3,5** | **-1,8** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

Como se puede observar, este es un subsector dinámico, el cual aporta positivamente el PIB del país.

### 2.2.2 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[5]

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

| IPC | Junio | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 0,32 | **0,10** | 4,12 | **3,74** | 7,18 | **4,82** |

**Fuente:** DANE, IPC

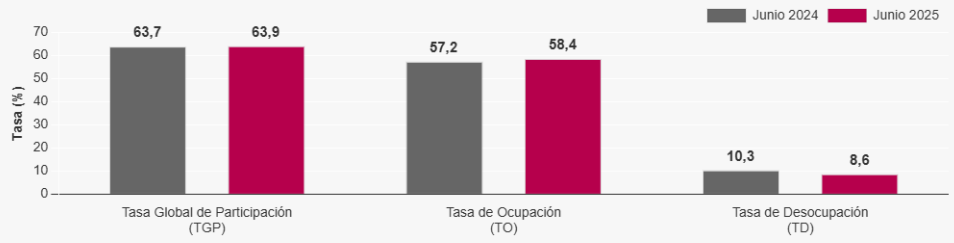
En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.
En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%. El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

### 2.2.3 MERCADO LABORAL[6]

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**

Total nacional
Junio (2024-2025)




**Fuente:** DANE, GEIH

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

En junio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 60,9%, estas tasas en junio de 2024 fueron 67,0% y 60,1%, respectivamente

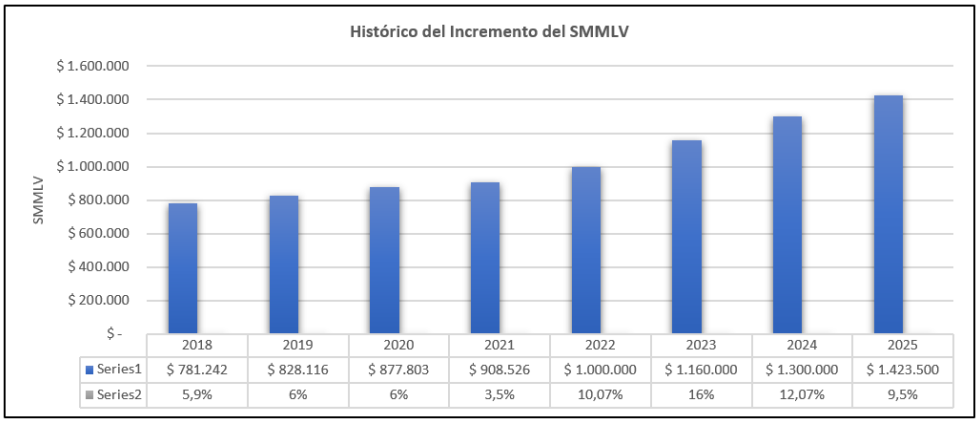
Este proceso impactara positivamente este indicador, generando una necesidad en cuanto al personal que intervenga en la prestación del servicio objeto de contrato a desarrollar.

**2.2.4 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)**

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[7].

En 2025, el salario mínimo en Colombia subió un 9,5%, llegando a $1.423.500, y el auxilio de transporte aumento un 23,46%, ubicándose en $200.000.




| | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Series1 | $ 781.242 | $ 828.116 | $ 877.803 | $ 908.526 | $ 1.000.000 | $ 1.160.000 | $ 1.300.000 | $ 1.423.500 |
| Series2 | 5,9% | 6% | 6% | 3,5% | 10,07% | 16% | 12,07% | 9,5% |

**Fuente** DANE

7 https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Este factor debe ser tenido en cuenta para la estructuración del componente económico, por cuanto el personal que interviene en el desarrollo del contrato.

**2.2.5 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)**

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los insumos importados.




Fuente: Banco de la República

Como se puede observar, el dólar ha tenido una variación en los últimos seis (6) meses, en donde se representa un margen aproximado del 11,12%, aspecto relevante que tiene un impacto directo en la estructuración del costo económico para aquellos insumos importados que sean necesarios, para poder desarrollar el objeto del contrato.

***2.3 Perspectiva Legal del Sector***

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO___ SI X

La entidad aplicara en este proceso el Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia.

***CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA***

- Art 83 Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.

***LEYES***

- Ley 80 de 1993 – Por medio del cual se dicta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
- Ley 1474 de 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 418 de 1997 Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.

***DECRETOS:***

- Decreto 1082 de 2015- “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto Ley 019 de 2012- Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 399 de 2011 Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.

**DECRETO *332 – 2020***

De acuerdo con lo estipulado en el decreto 332 del 2020 que tiene como lineamientos el reporte de información *“por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”.*

*ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.*

*La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:*

| Ramas de actividad económica | Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos | | |
|---|---|---|---|
| | A partir del 1 º de junio de 2021 | A partir del 1º de junio de 2022 | A partir del 1 º de junio de 2023 |
| Construcción | 6,8% | 9,3% | **13,8%** |
| Transporte y almacenamiento | 9,6% | 12,1% | 16,6% |
| Suministro de electricidad, gas y agua | 22,2% | 24,2% | 28,2% |
| Actividades inmobiliarias | 31,2% | 33,2% | 37,2% |
| Información telecomunicaciones | 43,5% | 45,5% | 49,5% |
| Industria manufacturera | 43,9% | 45,9% | 49,9% |
| Comercio y reparación de vehículos | 47,4% | 45,4% | 50% |
| Otras ramas | 50% | **50%** | **50%** |

Teniendo en cuenta, que el contrato a ejecutar se encuentra dentro de la actividad económica relacionado con la *"Construcción"*, el porcentaje de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato que establece el Decreto a la fecha para esta actividad económica, es del 13,8%.

Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad distrital solicitará al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista (cuando aplique), sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría del contrato

***DECRETO 1860 – 2021***

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en el cual ""*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, considerando que la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", se establece un marco normativo para propiciar el emprendimiento, crecimiento consolidación y sostenibilidad de las empresas en el país, esto con el fin de fortalecer y aumentar el bienestar social y generar equidad.

Por tanto, es necesario verificar el sector con el fin de determinar si existen potenciales proponentes que ostenten la calidad de MIPYMES, para lo cual se procedió a consultar la base de datos del Portal de Información Empresarial (PIE), hoy (SIIS) Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, consultando las cifras de ingresos a 31 de diciembre de 2024,, para los filtros seleccionados de sectores que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el proceso con los códigos

| CÓDIGO CIIU[8] | ACTIVIDAD ECONÓMICA |
|---|---|
| M7112 | Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| M7020 | Actividades de consultaría de gestión |

Los cuales al ser verificados, se evidencia que el 87,2% de las empresas identificadas en la base son MIPYMES.

En virtud de lo anterior, la secretaria Distrital de Hacienda necesita contratar a una persona natural o jurídica que preste el servicio para REALIZAR CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LA VULNERABILIDAD SÍSMICA DE LA TORRE A DEL CAD, evidenciando que un gran porcentaje de las empresas del sector relacionado con la actividad económica son MIPYMES.

***DECRETO 142 DE 2023***

En relación con lo establecido "Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos." del decreto 142 de 2023 *"por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria"*, de acuerdo con el análisis realizado, en el presente proceso de selección no se dará aplicación al citado artículo, debido a que la contratación no se hará por lotes o grupos, por cuanto dicho mecanismo no se ajusta a las condiciones o necesidades técnicas requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

***2.4. Perspectiva Comercial***

En diciembre de 2024, el Índice de Confianza Comercial (ICCO) se ubicó en 20,6%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales (pps) respecto al mes previo (ICCO noviembre 2024: 17,6%). La mayor confianza comercial se explicó por un aumento de 4,4 pps en las expectativas de la situación económica para el próximo semestre, la caída de 5,0 pps en el nivel de existencias y por una disminución de 0,1 pps en la percepción de la situación económica actual de la empresa o negocio. Frente al mismo mes del año anterior, el ICCO incrementó en 4,0 pps (ICCO diciembre 2023: 16,6%).

Por su parte, el Índice de Confianza Industrial (ICI) se situó en -0,2% para el mes de diciembre del 2024, mostrando un incremento de 2,6 pps frente al mes anterior (ICI noviembre 2024: -2,8%). La variación mensual positiva en la confianza industrial en diciembre se explicó por un aumento de 12,8 pps en las expectativas de producción para el próximo trimestre, una reducción de 1,2 pps en el nivel de existencias y una caída de 5,9 pps en el volumen actual de pedidos. Frente a diciembre de 2023, el ICI aumentó en 4,1 pps (ICI diciembre 2023: -4,3%).

Las expectativas de generación de empleo del sector industrial para el próximo trimestre aumentaron en 1,5 pps en comparación con el trimestre julio – septiembre (6,1% en diciembre de 2024 vs 4,6% en septiembre de 2024), e incrementaron 9,2 pps respecto al mismo trimestre del año anterior (-3,1%). Por su parte, la percepción de los industriales sobre la presencia de actividades de contrabando se ubicó en 3,4%, lo que constituye una disminución de 4,2 pps respecto al trimestre anterior (7,6%) y un aumento de 6,8 pps frente al mismo trimestre analizado para el año 2023 (-3,4%).

***2.5. Perspectiva Financiera y Organizacional***

La entidad toma los indicadores financieros y organizacionales de la base de datos del Portal de Información Empresarial - PIE –, quien presenta los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre del año

8 La Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU) o, en inglés, International Standard Industrial Classification of All Economic Activities (abreviada como ISIC), es la clasificación sistemática de todas las actividades económicas cuya finalidad es la de establecer su codificación armonizada a nivel mundial.

2024,que es el último año reportado en esta base, datos que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

De acuerdo con lo anterior, se toma las bases de datos de la página la Superintendencia de Sociedades, obteniendo la información financiera de las empresas Registradas en los siguientes sectores:

Tabla: Actividades Económicas

| CÓDIGO CIIU[9] | ACTIVIDAD ECONÓMICA |
|---|---|
| M7112 | Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| M7020 | Actividades de consultaría de gestión |

Muestreo:

De igual forma al hacer el análisis estadístico, se tiene una muestra inicial de 893 datos, en la que se observa un resultado muy elevado debido a los valores atípicos extremos que contiene la muestra. Para ello se tomó como medida central una media acotada y desviación estándar con el mismo porcentaje de datos a acotar del 35%, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla: Muestreo indicadores financieros

| VARIABLES | INDICE DE LIQUIDEZ | INDICE ENDEUDAMIENTO | RAZON COBERTURA DE INTERESES | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|
| PROMEDIO | 498,24 | 56,03% | 1748,75 | 49,70% | 6,67% |
| MEDIA.ACOTADA | 3,15 | 0,47 | 7,97 | 0,15 | 0,07 |
| DESVIACION_ESTANDAR | 1,52 | 0,14 | 7,00 | 0,10 | 0,05 |
| FLEXIBILIACIÓN | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| RESULTADO | **1,63** | **61%** | **0,97** | **0,05** | **0,02** |

Adicionalmente, se solicita fijar un capital de trabajo mayor o igual al 30% del presupuesto oficial, valor que soporta la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la forma de pago y los componentes que tiene el contrato.

Por lo anteriormente expuesto, los indicadores financieros que se proyectan para el proceso de selección en curso son los siguientes:

| INDICADORES FINANCIEROS | CONDICIÓN | INDICADORES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD |
|---|---|---|
| LIQUIDEZ | Mayor o igual a | 1,63 |

9 La Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU) o, en inglés, International Standard Industrial Classification of All Economic Activities (abreviada como ISIC), es la clasificación sistemática de todas las actividades económicas cuya finalidad es la de establecer su codificación armonizada a nivel mundial.

| | | |
|---|---|---|
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | Menor o igual a | 61% |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | Mayor o igual a | 0,97 |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Mayor o Igual a | 5% |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Mayor o igual a | 2% |
| CAPITAL DE TRABAJO * | MAYOR O IGUAL AL 30% del valor del presupuesto oficial establecido | |

Los indicadores financieros que aquí se establecen obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, “Requisitos Habilitantes”.

***2.6 Perspectiva Técnica***

El objeto del proceso de contratación para el concejo de Bogotá comprende:

El CONTRATISTA deberá realizar todos los entregables según las presentes especificaciones, cualquier omisión en los detalles que suministran los planos y especificaciones, no exime de responsabilidad al CONTRATISTA, ni podrá tomarse como base para reclamaciones, pues se entiende que, al presentar una oferta, el CONTRATISTA ha examinado cuidadosamente estos documentos y se ha informado de todas las condiciones que puedan afectar el proyecto, su costo y su plazo de entrega. Debe tenerse en cuenta que lo que se mencione en las especificaciones y no se muestre en los planos, o se muestre en los planos y no se mencione en las especificaciones, se tomará como si apareciera en ambos.

El CONTRATISTA debe entregar un informe semanal de las actividades realizadas el primer día hábil de la semana siguiente a la fecha de corte de actividades y un informe mensual de ejecución de las actividades desarrolladas durante el periodo, estos se deberán entregar antes del día quinto (05) del siguiente mes de ejecución del proyecto.

Las especificaciones técnicas de los servicios a contratar están definidas en el anexo técnico que hace parte del proceso de selección en curso.

***2.7 Análisis de Riesgo:***

La descripción de los riesgos identificados para el proceso se detalla en la matriz de riesgos, la cual hace parte integral de los documentos del proceso.

**3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

**.1 Adquisición previa de la entidad estatal**

Al verificar los históricos que tiene la entidad, en relación con procesos con objetos similares al establecido para el presente proceso, se tiene que la entidad no ha realizado procesos con objetos similares

**3.2 Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio:**

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP” https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii relaciona la demanda de este tipo de servicios por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han adquirido estos con similares características a las requeridas en este proceso de contratación.

| ENTIDAD CONTRATANTE | No. PROCESO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DEPARTAMENTO DEL ARAUCA | CM-06-RE-001-2025 | CONCURSO DE MÉRITOS | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA | CONSORCIO CAMPUS UNIVERSITARIO | $2.140.138.308 | 9 MESES |
| GOBERNACIÓN DEL CAUCA | DC-SSC-CMA-022-2025 | CONCURSO DE MÉRITOS | REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA: UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD SUR EN EL BORDO-PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA | ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERA SAS | $900.000.000 | 6 MESES |
| ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META | CM 004 - 2024 | CONCURSO DE MÉRITOS | CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE JUSTICIA Y CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META | CONSORCIO E&D. | 602.432.145 | 5 MESES |
| FONDO ADAPTACIÓN | FA-CM-I-S-006-2024 | CONCURSO DE MÉRITOS | REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, EN EL MUNICIPIO DE LA TOLA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO. | UNIÓN TEMPORAL HOSPITALES Y RÍOS 2025 | $ 716.027.150 | 8 MESES |
| ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS | OCA-CM-007-2024 | CONCURSO DE MÉRITOS | ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS | HGC ARQUITECTOS LTDA | $949.620.000 | 3 MESES |
| ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA | CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-006-2024 | CONCURSO DE MÉRITOS | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER | UTDIPROB | 531.998.000 | 5 MESES |

Conclusiones de la información reportada por el SECOP:

- La modalidad de contratación en la mayoría de los procesos identificados corresponde a Concurso de Méritos, teniendo en cuenta las características uniformes que hacen parte de las actividades que comprenden el proceso de selección.
- Se evidencia que si bien los objetos de los contratos guardan similitud con el del proceso de selección, existen diferencias técnicas ente los mismos, por lo que no pueden ser comparados en igualdad de

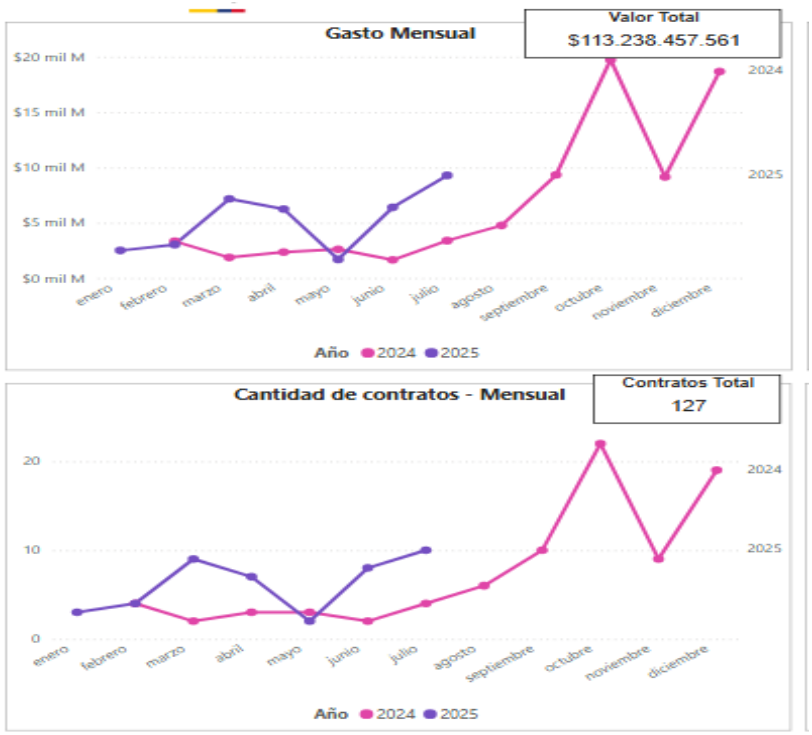
condiciones; no obstante lo anterior, de los mismos se puede obtener información con la que se puede estructurar el estudio previo y demás documentos del proceso de selección.

**4. ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Al verificar las actividades que comprenden el objeto del proyecto a ejecutar y validando los procesos relacionados en el análisis de la demanda, fue posible identificar que la clasificación estándar de productos y servicios de Naciones Unidas utilizada para contratar los objetos solicitados para la entidad, los cuales se encuentran relacionados con los siguientes códigos:

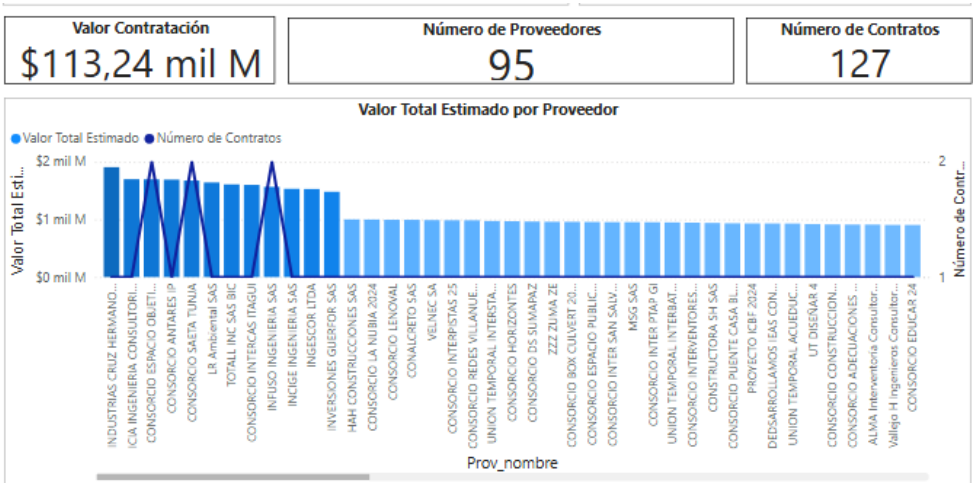
| CODIGO UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|---|
| 81101500 | Servicios | [81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | [8110] Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura | [811015] Ingeniería civil y arquitectura |
| 72101500 | Servicios | [72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | [7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | [721015] Servicios de apoyo para la construcción |

De acuerdo con la información registrada en el modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, en el año 2024 y 2025, las entidades públicas celebraron 127 contratos adjudicados en monto entre $700.000.000 y $1.000.000.000, con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas relacionados anteriormente.




Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

Así mismo se evidencia que los contratos registrados, se adjudicaron a 95 proveedores, por un valor total aproximado de 113.240 millones de pesos aproximadamente entre el año 2024 y 2025.




Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

Para este proceso, se relacionarán a continuación, las empresas que cuentan con experiencia en procesos contractuales con entidades públicas y adicionalmente se incluyeron empresas que tienen dentro de su objeto, actividades asociadas con el objeto de la presente contratación, de acuerdo con los procesos revisados en la base de datos de la página y la información del mercado, se relaciona una muestra de los posibles proveedores, son:

| N° | EMPRESA |
|---|---|
| 1 | CONSTRUING COSTRUCCIONES E INGENIERIA |
| 2 | DICI DE INGENIERIA CIVIL |
| 3 | P & P PROYECTOS S.A.S |
| 4 | ARGUZIA INGENIERIA S.A.S |
| 5 | EFE PRIMA CE |
| 6 | INGENIERIA SISMICA Y ESTRUCTURAL S.A.S. |
| 7 | EROSION.COM.CO EXCELENCIA EN TECNOLOGÍA Y GEOTECNICA |
| 8 | CYDECA INGENIERIA ESTRUCTURAL S.A.S |
| 9 | PIV INGENIERIA |

| | |
|---|---|
| 10 | GEOLYDER LOGISTICA Y DESARROLLO PARA REDUCCION DE GEORIESGOS |
| 11 | SEGCYC SOLUCION CON INGENIO |
| 12 | COLCIMES |
| 13 | CJG+INGENIERIA SAS |
| 14 | INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC |
| 15 | JUAN CAMILO ACOSTA GODOY |
| 16 | STRATEGIC BUSINESS MANAGEMENT SAS |
| 17 | TIERRAS Y SUELOS SAS |
| 18 | CONSULTORIA Y DISEÑO ESTRUCTURALES DE OBRAS CIVILES |

Como se puede observar, en el mercado existen empresas que tienen la capacidad de prestar el servicio, sin limitarse a las aquí descritas.

***5. BIENES RELEVANTES FACTOR DE DESEMPATE***

***ANÁLISIS PARA LA ACREDITACIÓN DEL FACTOR DE DESEMPATE RELACIONADO CON LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES***

*De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, se debe realizar el correspondiente análisis con el fin de determinar si para la prestación del servicio se requiere de bienes nacionales para su ejecución, para lo cual se tiene en cuenta la definición de bienes nacionales establecida en el artículo 1º del Decreto 2680 de 2009.*

*Luego de verificar las obligaciones a cargo del contratista, así como las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, se concluye que para la ejecución del servicio a contratar no es necesario contar con bienes nacionales, por consiguiente, no procede la aplicación de los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.*

En consecuencia, al no existir bienes colombianos relevantes, la Secretaría Distrital de Hacienda determina que para la primera regla de desempate establecida en artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, los proponentes acreditarán el cumplimiento de la mencionada regla con el compromiso de vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

***Observaciones:***

| | |
|---|---|
| **Revisado por:** Marcela Castro Macías<br>MARCELA CASTRO MACÍAS Firmado digitalmente por MARCELA CASTRO MACÍAS | **Cargo:** Subdirector de Asuntos Contractuales |
| **Proyectado por:** Albert Andrés Jamaica | **Cargo:** Profesional Especializado SAC |
| **Proyectado por**: Cristian Giovanni Bohórquez (Perspectiva Legal)<br>CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO Firmado digitalmente por CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO | **Cargo:** Profesional Especializado SAC |